

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO **ROBERTO GARCÍA URBANO Y JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **"RICARDO RINCÓN RODRÍGUEZ"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN AL SIGUIENTE ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

PRIMERO: EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN CELEBRÓ CON EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO" (FOAM), UN CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE EL CUAL SE LE ASIGNÓ LA NOMENCLATURA SMAOT/FOAM/PURÍSIMA DEL RINCÓN/06/2023; REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL LA CONTADORA PÚBLICA VANESSA ORTÍZ PÉREZ ASISTIDA POR LA ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISORA DE OBRAS, MAESTRA EN CIENCIAS MARÍA GUADALUPE DEL RAYO SERRANO VÁZQUEZ.

EL OBJETO DE DICHO CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NO RECUPERABLES AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PALETA VEGETAL MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN" OBLIGÁNDOSE A APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO REFERIDO.

DERIVADO DEL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE DICHO CONVENIO REFERIDO EN SUPRALÍNEAS EL PROYECTO A FINANCIAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$114,840.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. COMPROMETIÉNDOSE EL "MUNICIPIO" Y EL "FOAM" A INTEGRAR DICHO MONTO CON APORTACIONES EN PROPORCIÓN DEL 50% CADA UNO, PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$57,420 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO: SE REALIZÓ EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 022 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2023 DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PROCESO QUE SE REALIZÓ EN COHERENCIA CON LAS BASES PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES PARA EL PROYECTO DENOMINADO PALETA VEGETAL MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.

DECLARACIONES

I.- Del "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento de Purísima del Rincón mediante acuerdo tomado en la sesión 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, específicamente en el punto quinto se autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- El **LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2021.

I.4.- El **LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, conforme lo acredita con su nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MPR8501011K9.

I.6.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

1.7.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la suficiencia presupuestal, disponible en la cuenta municipal identificada como M24/1123100000/311111M240210000/134/3320/S0169.

1.8.- Que mediante sesión extraordinaria número 022 de fecha 24 de octubre del 2023 el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato aprobó la adjudicación del proyecto "Paleta Vegetal Municipal de Purísima del Rincón" a favor del consultor Ricardo Rincón Rodríguez, conforme la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato para la Administración Pública Estatal y la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023.

II.- Del "PRESTADOR DEL SERVICIO" declara:

II.1.- Bajo protesta de decir la verdad, que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes como persona física con clave de Registro Federal de Contribuyente **R1RR6909029F6**.

II.2.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave CURP [REDACTED] y que su domicilio legal es el ubicado en [REDACTED]

II.3.- Que cuenta con los conocimientos necesarios y la capacidad física y jurídica para realizar el objeto del presente contrato, referido en la cláusula primera.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocida por "LAS PARTES" la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse en los términos de este contrato y de las disposiciones legales aplicables en materia de prestación de servicios, por lo que, conviene sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

N2-ELIMINADO 8
N4-ELIMINADO 2

CLÁUSULAS

Objeto

PRIMERA. - El objeto del presente instrumento consiste en la contratación del "PRESTADOR DEL SERVICIO" para la realización del proyecto "Paleta Vegetal Municipal de Purísima del Rincón"; conforme al Inventario de Especies Nativas para el Estado de Guanajuato.

Dicho esquema contendrá como mínimo los siguientes capítulos:

1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Exposición de motivos.
4. Caracterización y diagnóstico.
5. Disposiciones normativas.
6. Metodología.

SSS

N3-ELIMINADO

X

2

7. Glosario.**8. Paleta vegetal.****9. Literatura/bibliografía consultada.**

Capítulos que deberán de realizarse conforme a los "Términos de Referencia para la Elaboración de la Paleta Vegetal Municipal de Purísima del Rincón" (anexo 1).

Los resultados del proyecto se definen a partir de los siguientes entregables a cargo del prestador:

- Documento Paleta Vegetal. En formato digital (.docx y .pdf) y dos tantos impresos. Con lo descrito en los alcances del proyecto, listado de especies y fichas técnicas de cada especie.
- Presentación ejecutiva. En formato digital (.pptx). Con los datos más relevantes, para su presentación ante autoridades municipales.
- Infografía informativa. En formato digital (.jpg) y dos tantos impresos. Mediante diagramas, figuras o ayudas visuales, no mayor a 2 páginas para su publicación y difusión a la ciudadanía.

SEGUNDA. – El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar la actividad mencionada en la cláusula primera con toda la diligencia que amerite, a fin de dejar plenamente satisfecho a el "MUNICIPIO" y se logre su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a atender en cualquier momento, de manera expedita y sin costo adicional todas las observaciones y/o requerimientos que le formule el "MUNICIPIO", el "FOAM" y la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT) sobre las precisiones y adecuaciones a los trabajos desarrollados.

Vigencia

TERCERA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día de la firma del mismo y hasta el **día 29 de marzo del 2024.**

Fechas de entrega

CUARTA.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a entregar al "MUNICIPIO" de forma parcial sujeta a revisión los avances especificados en el calendario de actividades que se adjunta como anexo 2 al presente contrato y quedando las fechas de entrega de la siguiente manera:

- La **1ra entrega** (entrega parcial sujeta a revisión) se realizará a más tardar el 22 de diciembre del 2023, en formato digital, documento que contendrá avances del Capítulo 2. Antecedentes, Capítulo 3. Exposición de motivos, Capítulo 5. Disposiciones normativas, Capítulo 6. Metodología y Capítulo 7. Glosario.
- La **2da entrega** (entrega parcial sujeta a revisión) se realizará el 22 de enero del 2024, en formato digital, documento que contendrá el Capítulo 2. Antecedentes, Capítulo 3.

Exposición de motivos, Capítulo 5. Disposiciones normativas, Capítulo 6. Metodología, Capítulo 7. Glosario y avances del Capítulo 4. Caracterización y diagnóstico.

- La **3ra entrega** (entrega parcial sujeta a revisión) se efectuará el 22 de marzo del 2024, en formato digital e impreso en dos tomos, con el total de los nueve capítulos, así como la presentación ejecutiva y la infografía informativa.

Pagos

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el pago total por la prestación del servicio es de **\$96,280.00 (noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado IVA;** monto que es integrado por los siguientes precios unitarios (incluido impuesto al valor agregado) por capítulo:

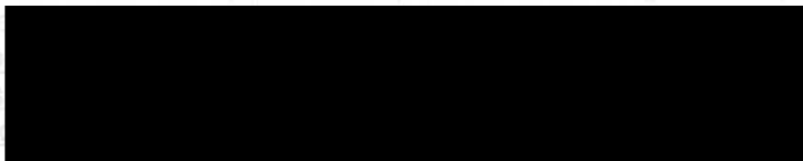
1. Introducción - \$1,160.00 (mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)
2. Antecedentes - \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
3. Exposición de motivos - \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
4. Características y diagnóstico - \$19,720.00 (diecinueve mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
5. Disposiciones normativas - \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
6. Metodología - \$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)
7. Glosario - \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
8. Paleta Vegetal - \$64,960.00 (sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
9. Literatura consultada - \$1,160.00 (mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)

El primer pago se realizará a más tardar el día 28 de enero del 2024, con aportación económica de el **"MUNICIPIO"**, por una cantidad de \$48,140.00 (cuarenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 50% del monto total de proyecto.

El segundo pago se realizará con aportación del FOAM, por una cantidad de \$24,070.00 (veinticuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 25% del monto total de proyecto, pago que se realizará a más tardar el 22 de febrero del 2024.

El tercer pago se realizará con aportación del FOAM, por una cantidad de \$24,070.00 (veinticuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 25% del monto total de proyecto, cuando el FOAM y el área técnica de la SMAOT, validen en su totalidad el proyecto.

Los pagos serán realizados a manera de transferencia electrónica al siguiente número de cuenta:



Queda expresamente establecido que los porcentajes anteriores son fijos hasta su total conclusión, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

SSS

X

R

Handwritten signature

Handwritten signature

Partidas y facturación

SEXTA.- El “MUNICIPIO” se obliga a pagar incondicionalmente, a través de la Tesorería Municipal las facturas que se originen por el importe de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, con cargo a las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA CUENTA: “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”

NÚMERO DE CUENTA DEL MUNICIPIO:
M24/1123100000/31111M240210000/134/3320/S0169.

Toda factura emitida por el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, en favor del “MUNICIPIO” deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente, y contener los siguientes datos:

- a) Nombre de el “PRESTADOR DEL SERVICIO” y fecha de expedición.
- b) Número de la factura.
- c) Descripción clara de la prestación del servicio que ampara el precio total.
- d) La factura correspondiente al primer pago del 50% del monto total con aportación del municipio, deberán de contener la siguiente leyenda: “EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO”
- e) Las facturas correspondientes al segundo y tercer pago correspondientes al 25% cada una, del monto total con aportación del FOAM, deberán de contener la siguiente leyenda: “EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGO CON RECURSOS DEL FOAM”.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá enviar al “MUNICIPIO” los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: implanpurisima2124@gmail.com.

Propiedad intelectual

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” convienen en que los reportes, base de datos y documentos elaborados durante el desarrollo del objeto materia del presente contrato serán propiedad única y exclusivamente del “MUNICIPIO”.

Dependencia responsable del seguimiento

OCTAVA.- El “MUNICIPIO” designa desde este momento al Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón, Guanajuato, representado por la Directora General, Arquitecta Beatriz Adriana Ponce Márquez, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la prestación del servicio.

Modificación o ampliación

NOVENA.-El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de “LAS PARTES”.

(Handwritten signatures and marks)

Titulado

DÉCIMA. - Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas; para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá estarse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

Comunicación y coordinación

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

Ausencia de vicios

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe, ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente el "PRESTADOR DEL SERVICIO", cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

Causas de rescisión

DÉCIMA TERCERA. - Son causas de rescisión del presente contrato:

- a) Por ser imposible la realización del mismo.
- b) Por no haber suficiencia presupuestal del "MUNICIPIO" para cubrir el precio pactado.
- c) Si a juicio del "MUNICIPIO", el "PRESTADOR DEL SERVICIO":
 - 1. No realiza en la fecha estipulada el objeto del presente contrato.
 - 2. Suspende injustificadamente sus servicios.
 - 3. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del "MUNICIPIO", y;
 - 4. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

Garantía para el cumplimiento del contrato

DÉCIMA CUARTA.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a entregar a favor del Municipio de Purísima del Rincón, una fianza que ampare el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que deberá ser otorgada por cualquier Institución Mexicana debidamente autorizada para tal efecto, la cual subsistirá por seis meses a partir de la fecha de la formal entrega-recepción de los servicios de actualización materia del contrato para asegurar el cumplimiento del mismo, así como la atención a todas y cada una de las observaciones que se formulen en los términos descritos en la cláusula segunda de este instrumento jurídico.

SSS

X

R

[Handwritten signature]

Pena convencional

DÉCIMA QUINTA. - El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato sin incluir el IVA en el momento que ésta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por terminado este instrumento legal por causas no imputables al "MUNICIPIO".

Causas de terminación

DÉCIMA SEXTA.- Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

Cesión de derechos

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del "MUNICIPIO".

Relaciones laborales

DÉCIMA OCTAVA. - El presente contrato no crea una relación jurídica de representación o asociación, una relación laboral de patrón y empleado o socio o asociado, o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre el "PRESTADOR DEL SERVICIO" y el "MUNICIPIO".

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que empleé o contraté para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

Confidencialidad de datos del sujeto obligado

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

R

Solución de controversias

VIGÉSIMA.- De la misma manera "LAS PARTES" de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, no obstante, lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

"MUNICIPIO"

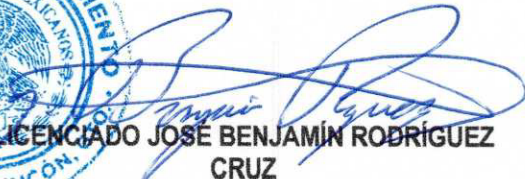
"PRESTADOR DEL SERVICIO"

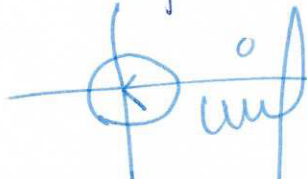



LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



INGENIERO RICARDO RINCÓN RODRÍGUEZ
CONSULTOR




LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ
CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ARQUITECTA BEATRIZ ADRIANA PONCE
MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN PURÍSIMA
DEL RINCÓN




CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ
PORRAS
TESORERO MUNICIPAL



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MPR/IMPLAN/01-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO RICARDO RINCÓN RODRÍGUEZ, CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PALETA VEGETAL MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Paleta Vegetal Municipal de Purísima del Rincón

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La paleta vegetal es un instrumento fundamental para lograr una gestión óptima de la infraestructura verde (áreas verdes) de todos los centros de población de los municipios, incorpora aspectos de planeación territorial para regular las especies nativas con base en los espacios a forestar. Para tal efecto, de acuerdo al artículo transitorio 8 de la reforma al CTEMG, publicada mediante el Decreto 233, en el P.O. 213, Segunda Parte, de fecha 5 de diciembre de 2017, así como al artículo 8 del Acuerdo Gubernativo Número 109, de la reforma al CTEMG, publicada mediante el Decreto 109, en el P.O. 168, Segunda Parte de fecha 21 de agosto de 2020 los ayuntamientos deberán elaborar o actualizar las respectivas paletas vegetales municipales dentro de los seis meses siguientes a que se publique o, en su caso, actualice el Inventario de Especies Vegetales Nativas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXX, bis2 del CTEMG y al artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 109, Publicado: P.O. Núm. 154, Segunda Parte, de fecha septiembre 2012, del inventario de especies nativas para el estado de Guanajuato, tiene por objeto ser la base para que los municipios del estado de Guanajuato elaboren y actualicen sus paletas vegetales, estableciendo las especies más adecuadas para su plantación dentro de los centros de población conforme al tipo de vegetación nativa existente en la zona, criterios ambientales y paisajísticos, la superficie disponible y la función que se le pretende dar. De acuerdo con el párrafo anterior, el municipio de Purísima del Rincón en cumplimiento con lo establecido en el artículo 278 del CTEMG: "Mediante la paleta vegetal, cada Municipio deberá determinar las especies y características de la vegetación susceptibles a utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados dentro de los centros de población"

El proyecto a desarrollar permitirá ser la base para las acciones de forestación y reforestación del municipio, combatiendo de esta forma los cambios producidos por el cambio climático, cada vez mas presentes en los centros de población; permitirá la correcta colocación de vegetación beneficiando a los habitantes en su salud física y mental, brindando un servicio ecosistémico y brindando regulación del clima en los espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano.

Es importante señalar que si bien la riqueza natural del municipio de Purísima del Rincón, cuenta con el reconocimiento de sus habitantes y siendo un factor importante de la identidad purisimense, carece de un marco normativo mediante el cual se establezcan las modalidades, restricciones, mantenimiento, mejoramiento o conservación de la vegetación. Po ello, a través de la paleta vegetal se pretende plantear las mejores soluciones para el manejo de las especies bajo la visión de mejorar y preservar la naturaleza, así como la valorización del paisaje natural del municipio y la apropiación de la sociedad de las especies nativas.

R











OBJETIVO

Elaborar el instrumento de observancia general, denominado **Paleta Vegetal Municipal de Purísima del Rincón** donde se determinen, a partir de criterios ambientales y paisajísticos, las especies vegetales cuya plantación está permitida para su plantación en los centros de población del municipio, de acuerdo a los términos, espacios, condiciones, especificaciones y servicios ambientales que preste la especie, así como las políticas, directrices, criterios y estrategias para su implementación.

Además de integrar la información, observaciones y adecuaciones procedentes de dependencias y entidades administrativas que se consideren necesarias para la correcta elaboración del instrumento.

ALCANCES DEL PROYECTO

Se elaborará el documento listo para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en base al Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato y lo indicado en los artículos 2, fracción XXIII bis 1, fracción XXIX bis 1, 268, fracción XII, 278 bis del Código Territorial para el estado y los Municipios de Guanajuato, y los elementos descritos por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT), deberá de contener como mínimo:

1. Introducción. Exponiendo de manera general el contenido y la estructura del documento
2. Antecedentes. Descripción del contexto y los ejercicios existentes o no que dan sustento a la necesidad de la paleta vegetal.
3. Exposición de motivos. Premisas para la generación de la paleta vegetal estableciendo las causas que dan origen a la generación de la paleta vegetal. Se señalan las condiciones actuales del territorio sobre el cual se aplicará la paleta vegetal, así como su importancia como instrumento base para la gestión de infraestructura verde de los centros de población. Además, en este apartado se incluye un breve análisis del marco normativo.
4. Caracterización y Diagnóstico. Breve exposición de los elementos del medio físico natural, así como los factores bióticos y abióticos a considerar para la propuesta de la paleta vegetal.
5. Disposiciones normativas. Establecimiento de las disposiciones normativas mediante las cuales se emite la paleta vegetal para el cumplimiento del instrumento.
6. Metodología. Exposición de la metodología utilizada para el desarrollo del análisis y la propuesta de la paleta vegetal.
7. Glosario. Definición de los principales términos que permitan tener claridad sobre el documento y sus conceptos.
8. Paleta vegetal.

Se establecen las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la arborización del municipio, en los espacios públicos, así como las políticas, directrices, criterios y estrategias para su implementación.

-Especies nativas. Especificar nombre, familia, nombre científico (actual), nombre común, estado de protección nacional e internacional, fotografía de la especie (individuo completo con porte a edad adulta, hojas, flor, fruto).

-Características de cada una de las especies. Mencionar su hábitat natural, rasgos generales de identificación botánica, clima, suelo, sol, agua, polinización, porte edad adulta, tipo de raíz, tipo de copa, tipo de follaje, época de floración, época de fructificación, plagas y enfermedades que le atacan, color y tamaño de flor, resistencia y susceptibilidad a fenómenos naturales, usos, comportamiento estacional, requerimiento de área,

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

fauna asociada, otro tipo de recomendaciones e información técnica necesaria para la colecta, producción, plantación y mantenimiento de la especie.

- Servicios ecosistémicos/ambientales que proveen cada una de las especies.
- Descripción de los espacios públicos donde es susceptible de utilizar cada una de las especies. Por ejemplo: banquetas, camellones, glorieta, parque lineal, parque o plaza, bosque urbano, ciclovía, sendero peatonal, talud, estacionamiento, ciclovías, panteones, etc., indicando las condiciones necesarias para su arborización.
- Condiciones o restricciones en los espacios. Cableado aéreo, infraestructura subterránea, señalización, etc.
- Buenas prácticas. Indicar las prácticas de plantación y mantenimiento de las especies en los espacios públicos, por ejemplo: cepas, distancia entre árboles, diversidad de especies y porcentaje de predominancia de las especies, aireación del terreno, poda, fertilización, acolchado, riego, trasplante, manejo de plagas y enfermedades, instalación de refuerzos estructurales, etc.

9. Literatura/Bibliografía consultada.

(Los presentes alcances con mínimos, mas no limitativos).

Se deberán de contemplar la realización de sesiones de trabajo y revisión con las dependencias municipales y estatales involucradas, las cuales serán planteadas por el consultor en coordinación con el IMPLAN.

El consultor deberá considerar una etapa de revisión de la cual deberá realizar los ajustes correspondientes para considerarse un documento validado. De ser el caso se podrán solicitar correcciones técnicas o de forma para su publicación en el periódico oficial.

ENTREGABLES

Una vez que el documento sea aprobado respecto al contenido y aspectos técnicos, incluyendo el visto bueno de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, se deben generar los documentos con diseño final para ser revisados y validados por el municipio previo a su publicación en la página web y periódico oficial, quedando estos diseños finales y sus especificaciones a cargo del consultor:

- Documento Paleta Vegetal. En formato digital (.docx y .pdf) y dos tantos impresos.
Con lo descrito en los alcances del proyecto, listado de especies y fichas técnicas de cada especie.
- Presentación ejecutiva. En formato digital (.pptx).
Con los datos más relevantes, para su presentación ante autoridades municipales.
- Infografía informativa. En formato digital (.jpg) y dos tantos impresos.
Mediante diagramas, figuras o ayudas visuales, no mayor a 2 páginas para su publicación y difusión a la ciudadanía.

SSS

X

PERÍODO DE DESARROLLO

El documento deberá de llevarse a cabo en un periodo de cuatro meses contados a partir de la fecha de firma de contrato, pudiendo ser prorrogable dicho termino, previo acuerdo y justificación por escrito validada.

El siguiente cronograma es una base inicial, puede ser modificada según la propuesta técnica del consultor y actualizada una vez que inicie el contrato.

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Capítulo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	Introducción.				
2	Antecedentes.				
3	Exposición de motivos.				
4	Caracterización y Diagnóstico				
5	Disposiciones normativas.				
6	Metodología.				
7	Glosario.				
8	Paleta vegetal.				
	Literatura consultada.				

Cabe mencionar que el Gobierno Municipal de Purísima del Rincón, Gto. A través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), y la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial podrán solicitar, en cualquier momento, precisiones y adecuaciones a los trabajos desarrollados para que se cumpla con lo requerido en estos términos de referencia, y el prestador de servicios deberá llevarlos a cabo de manera inmediata y expedita sin costo adicional.

REQUERIMIENTOS DE LOS CONSULTORES ESPECIALIZADOS

Se deberá de asignar a un coordinador del proyecto y otros colaboradores con perfiles y responsabilidades específicas (especialistas), de acuerdo a lo siguiente:

- **Propuesta técnica.**

Considerará realizar las actividades requeridas en los presentes términos, para ello deberá de presentar los siguientes documentos y en el siguiente orden:

Nombre del archivo que debe de presentarse	Requisito	Formato
01_PT	Propuesta técnica por escrito, donde se enuncie la metodología y actividades a implementar, así como las características específicas del servicio para llevar a cabo la Paleta Vegetal.	Formato libre
02_CRO	Cronograma del desarrollo de los trabajos y entrega de los productos solicitados.	Formato libre
03_CVcoord	Currículo del coordinador en donde demuestre su experiencia en la realización de instrumentos similares, con fecha de ejecución y cliente.	Formato libre
04_CVs	Breve descripción del personal participante, mismo que incluirá grado académico, especialidad y experiencia, se especificará en qué etapa o apartado del proyecto el o los profesionistas participarán, señalando los productos que generarán. Deberán presentarse las cartas de aceptación en la participación del estudio.	Formato libre
05_AC	Acta constitutiva de la persona moral participante, si es persona física, este documento no es aplicable.	Documento legal de la persona moral



06_IO	Identificación oficial y poder notarial a favor del representante legal de la persona moral, o identificación oficial de la persona física, según corresponda.	Documento legal de la persona moral o física
-------	--	--

Todos los documentos deberán estar contenidos en papel membretado debidamente firmados por el apoderado legal o persona física.

- **Propuesta económica.**

Estará integrada por los siguientes documentos y entregada en el siguiente orden:

Nombre del archivo que debe de presentarse	Requisito	Formato
07_PE	Propuesta económica expresada en moneda nacional, donde se establezcan los precios unitarios y el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios deberán ir desglosados de acuerdo al contenido del documento descrito en la sección de Alcances del Proyecto, incluyendo todos los costos involucrados. No se aceptarán costos adicionales.	Formato libre
08_CB	Señalar el número de cuenta en la que se hará el depósito de los pagos.	Formato libre
09_CC	Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.	Predeterminado
10_CIF	Copia de Cédula de Identificación fiscal.	Predeterminado
11_OF	Ofrecimiento de Fianza de cumplimiento (Manifestar la intención de contratar).	Formato libre
12_O62	Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos señalados en el Artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.	Formato libre
13_SE	Escrito en el que se manifieste contar con la suficiencia económica para llevar a cabo el proyecto de principio a fin, sin la otorgación de recursos en el periodo.	Formato libre

5

Los documentos que lo permitan deberán estar contenidos en papel membretado debidamente firmados por el apoderado legal o persona física.

Los gastos correspondientes a transportación, viáticos, hospedajes, renta de espacios, presentación ejecutiva, forma de entrega de los productos y gastos de carácter administrativo deberán ser solventados por el consultor, en sus indirectos.





ACUERDOS

El proceso de contratación estará coordinado por el Gobierno Municipal de Purísima del Rincón, Gto., a través del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón, y en el mismo no participará la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Para el desarrollo del estudio se invitará a consultores especializados en la materia.

Estos términos de referencia son la base para el desarrollo de los trabajos señalados; no obstante, no son limitativos, de tal manera que queda a consideración del Grupo Consultor, previa justificación por parte del mismo y autorización por parte del municipio, modificaciones o trabajos complementarios para alcanzar el objetivo planteado.

La propuesta del consultor deberá entregarse en la fecha y hora señalada en el oficio de invitación y no se aceptarán propuestas extemporáneas.

El fallo se comunicará de manera oficial a todos los participantes cuando se evalúen las propuestas y se designe el Grupo Consultor ganador encargado de la realización.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Mtra. Beatriz Adriana Ponce Márquez.

Directora del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón.

Municipio de Purísima del Rincón, Gto.

Dirección. Ma. Concepción Sánchez No. 100, Fraccionamiento La Barda, Purísima de Bustos.

Correo electrónico. implanpurisima2124@gmail.com

Teléfono. Oficina 476 7060485 Celular 477 528 0260



LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
SOLICITANTE



MTRA. BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA



ARQ. ESTEFANY MERCEDES GONZÁLEZ LEDEZMA
COORDINADORA DE PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

ANEXO 2

Capítulo	Mes 1 (diciembre 2023)				Mes 2 (enero 2024)				Mes 3 (febrero 2024)				Mes 4 (marzo 2024)			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1 Introducción																
2 Antecedentes																
3 Exposición de motivos																
4 Caracterización y diagnóstico																
5 Disposiciones normativas																
6 Metodología																
7 Glosario																
8 Paleta vegetal																
9 Literatura/Bibliografía consultada																
E1 Documento Paleta Vegetal																
E2 Presentación ejecutiva																
E3 Infografía informativa																

1ra Entrega
2da Entrega
3ra Entrega







FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la clave de elector, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el CURP, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.